



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 -2026

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ACTA DE ADMISION, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LAS OFERTAS TÉCNICAS-ECONOMICAS:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2024-MPP-CS PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS
PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN PARQUE LA MANUELITA DISTRITO DE PAITA DE
LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

En, la ciudad de Paíta, a los 24 de julio del año 2024, en reunión presencial, a las 09:00 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante FORMATO N°4 87-2024-MPP/GM, de fecha 14 de mayo de 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2024-MPP-CS - PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN PARQUE LA MANUELITA DISTRITO DE PAITA DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA, a fin de iniciar con la ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN de las ofertas presentadas, reunión que se realizó a las 09:00 horas de la misma fecha y evaluación de las ofertas, en el acto que corresponda.

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente Titular : ING. CÉSAR ARMANDO MERINO CHEVEZ
Primer Miembro Titular : CPC. TOMAS ARCADIO PONCE BRUNO
Segundo Miembro Titular : ING. ALEJANDRO JUNIOR CASTILLO RANGEL

I. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento
1	10096036502	LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN	2024-06-30 18:26:15.0
2	10097300432	CORDOVA ESPINOZA JESUS ANGEL	2024-07-08 23:50:27.0
3	20506315086	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DISCOVERY S.A.C.	2024-07-02 11:00:36.0
4	20508461489	ARCONST SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-07-08 23:56:04.0
5	20509687669	CONSTRUCTORA LA ESMERALDA EIRL	2024-07-01 15:50:12.0
6	20526309597	COORPORACION C & L CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-07-02 22:08:27.0
7	20526456549	SERVICIOS GENERALES KEISSY FERNANDA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-07-03 11:31:56.0
8	20530258620	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ESCALANTE S.A.C	2024-07-01 14:44:40.0
9	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	2024-06-28 10:05:04.0
10	20534726059	BCJ CONSTRUCTORES S.A.C.	2024-07-02 14:15:56.0
11	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	2024-06-28 10:51:20.0
12	20547097069	M & S PROYECTS S.A.C.	2024-06-28 14:37:28.0



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAÍTA

Gobierno Provincial 2023 -2026

13	20600357892	CMM INGENIEROS CONSTRUCTORA & CONSULTORIA S.A.C.	2024-07-07 23:18:42.0
14	20603943075	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	2024-07-03 23:25:53.0
15	20605536230	HP&PROJECT INGENIERIA SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	2024-07-03 15:21:21.0
16	20605622080	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES Q + WORKS E.I.R.L.	2024-06-30 17:01:52.0
17	20609833344	JIM CIVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-06-30 13:32:51.0
18	20610671498	GRUPO MUNAY LLAQTA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-07-02 19:17:15.0

DETALLE DE LOS POSTORES:

Acto seguido, el presidente del comité de selección informa que, de los participantes inscritos mediante el SEACE, los siguientes postores presentaron electrónicamente sus ofertas:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado
1	20547097069	CONSORCIO PUEBLO LIBRE	09/07/2024	16:13:48	Valido
2	20534726059	BCJ CONSTRUCTORES S.A.C.	09/07/2024	22:50:09	Valido
3	20526309597	CONSORCIO CAFAY	09/07/2024	19:52:12	Valido

Se verificó que tres (03) postores enviaron sus ofertas técnicas y económicas a través del SEACE, procediéndose con la apertura electrónica de las ofertas y la descarga respectiva de los archivos digitales del SEACE V.3 y la impresión del archivo que contienen las ofertas de los mencionados postores. Seguidamente, el Comité de Selección procede a verificar en las Bases Integradas, el numeral 2.2. Contenido de las Ofertas. 2.2.1. Documentación de presentación Obligatoria. 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, requerida en la sección específica de las bases integradas de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Antes de iniciar con el proceso de admisión, el colegiado precisa que el valor referencial y sus límites inferior y superior es como sigue:

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 1'376,219.78 (UN MILLÓN TRECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 78/100 SOLES)	S/ 1,238,597.81 (Un Millón Doscientos Treinta Y Ocho mil Quinientos Noventa Y Siete Con 81/ 100 Soles)	S/ 1,513,841.75 (Un Millón Quinientos Trece Mil Ochocientos Cuarenta Y Uno Con 75/100 Soles)

Acto seguido el colegiado procedió a verificar la presentación de los documentos de carácter obligatorio previstos en las bases integradas para determinar la ADMISION de las ofertas,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 -2026

de acuerdo a los artículos 52 y 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, verificándose la presentación de la información requerida.

II. APERTURA ELECTRÓNICA Y ADMISION DE OFERTAS:

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación. De la verificación de los documentos de presentación obligatoria, se tiene lo siguiente:

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	ACREDITACION	CONSORCIO PUEBLO LIBRE	BCJ CONSTRUCTORES S.S.A.C.	CONSORCIO CAFAY
a.1) Declaración jurada de datos del postor.	ANEXO 1	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta		SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento	ANEXO 2	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
a.4) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	ANEXO 3	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
a.5) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	ANEXO 4	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	ANEXO 5	SI CUMPLE	NO CORRESPONDE	SI CUMPLE
El precio de la oferta en soles y: El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. (Anexo N° 6)	(Anexo N° 6)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
ESTADO DE LA PROPUESTA (Admitida/Rechazada)		ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA

El Tribunal del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado en la Resolución 2853-2019-TC-S1 señala "Cabe recordar que toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin de que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de esta y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad".

Toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin de que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de esta y su idoneidad para satisfacer el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 -2026

requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún considerando que no es función de la entidad interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino evaluar las ofertas en virtud de las bases integradas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, sin posibilidad, de inferir o interpretar hecho alguno.

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento que no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por ninguna autoridad ni las partes que intervienen como postores u oferentes en el procedimiento de selección.

En ese sentido, considerando que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección de una determinada contratación y que sobre la información contenida en ellas los postores elaboran sus ofertas pues conocen de su contenido, las exigencias previstas en estas son oponibles y exigibles a los ofertantes, a efectos de garantizar la elección idónea del postor, conforme a los fines previstos en el artículo 1° del TUO de la Ley N° 30225, por lo que la actividad del comité se rige a esos parámetros.

III. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

- Se procede a evaluar la oferta de los postores admitidos:
 1. CONSORCIO PUEBLO LIBRE
 2. BCJ CONSTRUCTORES S.A.C.
 3. CONSORCIO CAFAY

EVALUACION	POSTOR		
	CONSORCIO PUEBLO LIBRE	BCJ CONSTRUCTORES S.A.C.	CONSORCIO CAFAY
FACTORES DE EVALUACIÓN			
PRECIO	S/ 1' 238,597.81	S/ 1' 238,597.81	S/ 1' 238,597.81
	95 PUNTOS	95 PUNTOS	95 PUNTOS
SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	No presenta	ISO 45001:2018, ISO 14001:2015, 03 PUNTOS	ISO 45001:2018, ISO 14001:2015, 03 PUNTOS
INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	No presenta	ISO 37001:2016 02 PUNTOS	ISO 37001:2016 02 PUNTOS
PUNTAJE	95 PUNTOS	100 PUNTOS	100 PUNTOS



CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección, ha procedido a calificar a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

Los miembros del Comité de Selección proceden a CALIFICAR las ofertas admitidas en concordancia con las bases integradas del Procedimiento de Selección, a fin de determinar si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

Es preciso indicar que según la Resolución N° **02167-2020-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado** precisa lo siguiente: *cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. La evaluación debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.*

Así pues, debe precisarse que toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al comité de selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad; es decir, si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento de selección para satisfacer las necesidades del área usuaria.

Por el contrario, al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues, como se indicó precedentemente, no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno.

*Además, cabe reiterar que, de conformidad con lo establecido en las bases (en concordancia con las bases estándar), el participante debe verificar, antes de enviar su oferta de manera electrónica a través del SEACE, **bajo su responsabilidad**, que el archivo pueda ser descargado y que su contenido sea legible.*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 -2026

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	ACREDITACION	CONSORCIO PUEBLO LIBRE	BCJ CONSTRUCTO RES S.A.C.	CONSORCIO CAFAY
<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD S/ 1'376,219.78</p> <p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará obra similar a mejoramiento y/o ampliación, y/o creación de infraestructura deportiva y/o recreativa (parques, alamedas, losas recreacionales multiusos).</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>	<p>MONTO FACTURADO, ACREDITADO</p>	<p>Acredita una experiencia equivalente a: 1'579,269.16,</p>	<p>EXPERIENCIA 1</p> <p>El postor presenta un CONTRATO N° 460-2022-SGLOGSG-GAF/MPN, de fecha 25 de agosto del 2022, derivado del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 027-2022-SGLOGSG-GAF/MPN, celebrado entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NAZCA, y el consorcio SAN MARTIN DE NAZCA, para la ejecución de la obra: CREACION DE UNA PLAZUELA EN EL CENTRO POBLADO CANTAYO, DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NAZCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CODIGO N° 2166584, por el monto de S/ 3'456,432.88; del cual la empresa BCJ CONSTRUCTORES S.A.C. tiene una participación del 40%; adicionalmente, presenta una Resolución de Gerencia Municipal N° 081-2023-GM/MPN, de fecha 11 de agosto del 2023, que en la parte resolutive aprueba el adicional de obra N° 3 y el deductivo vinculante N° 1, indicando que tiene una incidencia del 9.22% del monto contractual de la obra: CREACION DE LA PLAZA EN EL CENTRO POBLADO CAJUCA SECTOR I, DEL DISTRITO DE NAZCA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, obra que es distinta a la señalada en el CONTRATO N° 460-2022-SGLOGSG-GAF/MPN: CREACION DE UNA PLAZUELA EN EL CENTRO POBLADO CANTAYO, DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NAZCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CODIGO N° 2166584.</p> <p>En tal sentido, no se ha acreditado correctamente los adicionales, y el postor presenta información incongruente; por lo tanto, no se considera válida dicha experiencia.</p> <p>EXPERIENCIA 2</p> <p>CONTRATO N° 472-20233-SGLOGSG-GAF/MP, de fecha 14 de setiembre del 2022, para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: CREACION DE LA PLAZA EN EL CENTRO POBLADO CAJUCA SECTOR I DEL DISTRITO DE NAZCA, PROVINCIA DE NAZCA-ICA, en el cual se establece como representante común del consorcio EDUMAR, a MARKO EDUARDO CEVASCO CORTEZ, identificado con DNI N° 21539835, mientras que en el acta de recepción de obra, se establece como representante común del consorcio EDUMAR a GIANMARCO FERNANDO SIANCAS GOMEZ, quien firma el acta de recepción, por lo que existe incongruencia en la información presentada en su oferta, ya que no obra ningún documento en el cual indique el cambio de representante de comun, por lo que dicha experiencia no se considera</p>	<p>Acredita una experiencia de S/ 3'523,363.63,</p>

(Handwritten signatures and marks)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAÍTA

Gobierno Provincial 2023 -2026

		valida.
		<p>EXPERIENCIA 3</p> <p>El postor ha presentado un CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 003-2022-MDCH, de fecha 26 de abril del 2022, celebrada con la Municipalidad Distrital de Changuillo, representada por su alcalde HERNANDEZ QUISPE ABELARDO FEDERICO, correspondiente al procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2022-MDCH- PRIMERA CONVOCATORIA. Adicionalmente presenta una resolución de alcaldía N° 392-2022-MDCH/A, de fecha 5 de setiembre del 2022, mediante el cual aprueba el deductivo de obra firmada por el alcalde TEOBALDO GUTIERREZ ALLCCARIMA, no presenta acta de recepción, solo presenta la RESOLUCION DE GERENCIA N° 104-2023-GM/MDH, de fecha 13 de diciembre del 2023, que aprueba la liquidación del CONTRATO DE OBRA ELABORADA POR EL CONTRATISTA CONSORCIO COYUNGO, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 03-2023-MDCH: CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREACION EN LA LOCALIDAD DE COYUNGO DEL DISTRITO DE CHANGUILLO, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2538201, que deriva de procedimiento de contratación PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA - PROC-3-2023-MDCH-OEC-1, en la cual no se aprecia el sello de quien firma la liquidación; en tal sentido la información presentada resulta incongruente ya que el contrato hace referencia al procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2022-MDCH, mientras que la liquidación hace referencia al PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA - PROC-3-2023-MDCH-OEC-1, por lo que al existir incongruencia en los documentos presentados no se acepta la experiencia del postor.</p>
CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL - EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
CALIFICACIONES DEL PLANTEL CLAVE FORMACION ACADEMICA	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	

RESULTADO	CALIFICADA	DESCALIFICADA	CALIFICADA
------------------	-------------------	----------------------	-------------------

- **DETALLE DE LA DESCALIFICACION DE LA OFERTA ' BCJ CONSTRUCTORES S.A.C. :**

De la evaluación integral por este colegiado se concluye que, al haber verificado todos y cada uno de los documentos obrantes en la misma, ANEXO N°10 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, sin realizar interpretaciones y/o suposiciones que favorezcan la condición de algún postor, ya que esto implica



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 -2026

vulnerar los principios de imparcialidad, transparencia y trato justo e igualitario, descritos en la normativa de contrataciones del Estado.

1. El postor en su detalle del anexo N° 10, declara la siguiente experiencia:

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2024-MPP-CS- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente -
Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE RECEPCION DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO DE VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NAZCA	CREACION DE UNA PLAZUELA EN EL CENTRO POBLADO CANTAYO, DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NAZCA - ICA, CON CUI 2166584.	460-2022-SGLOGSG-GAF/MPN	25/08/2022	24/10/2023	BCJ CONSTRUCTORES S.A.C.	SOLES	S/ 1,583,458.37	-	S/ 1,583,458.37
2	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NAZCA	CREACION DE LA PLAZA EN EL CENTRO POBLADO CAJUCA SECTOR I DEL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA - ICA	472-2022-SGLOGSG-GAF/MPN	14/09/2022	17/01/2024	BCJ CONSTRUCTORES S.A.C.	SOLES	S/ 2,433,406.13	-	S/ 4,016,864.5
3	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO	CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA LOCALIDAD DE COYUNGO DEL DISTRITO DE CHANGUILLO - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA	03-2022-MDCH	28/04/2022		BCJ CONSTRUCTORES S.A.C.	SOLES	S/ 483,897.41	-	S/ 4,500,761.91
									TOTAL	S/ 4,506,848.91

Paita, 09 de Julio del 2024

BIENES, SERVICIOS
EJECUCION DE OBRAS
Cecilia Mercedes Asto Llamocca
BCJ CONSTRUCTORES S.A.C.
GERENTE GENERAL

Fuente: Anexo N°10 Del Postor.

- Dicha experiencia cuenta con inconsistencias como señalo:

a) EXPERIENCIA 1

El postor presenta un CONTRATO N° 460-2022-SGLOGSG-GAF/MPN, de fecha 25 de agosto del 2022, derivado del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 027-2022-SGLOGSG-GAF/MPN, celebrado entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NAZCA, y el consorcio SAN MARTIN DE NAZCA, para la ejecución de la obra: CREACION DE UNA PLAZUELA EN EL CENTRO POBLADO CANTAYO, DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NAZCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CODIGO N° 2166584, por el monto de S/ 3'456,432.88; del cual la empresa BCJ CONSTRUCTORES S.A.C. tiene una participación del 40%; adicionalmente, presenta una Resolución de Gerencia Municipal N° 081-2023-GM/MPN, de fecha 11 de agosto del 2023, que en la parte resolutive aprueba el adicional de obra N° 3 y el deductivo vinculante N° 1, indicando que tiene una incidencia del 9.22% del monto contractual de la obra: CREACION DE LA PLAZA EN EL CENTRO POBLADO CAJUCA SECTOR I, DEL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, obra que es distinta a la señalada en el CONTRATO N° 460-2022-SGLOGSG-GAF/MPN: CREACION DE UNA PLAZUELA EN EL CENTRO POBLADO CANTAYO, DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NAZCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CODIGO N° 2166584.

En tal sentido, no se ha acreditado correctamente los adicionales, y el postor presenta información incongruente; por lo tanto, no se considera válida dicha experiencia.

b) EXPERIENCIA 2

CONTRATO N° 472-20233-SGLOGSG-GAF/MP, de fecha 14 de setiembre del 2022, para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: CREACION DE LA PLAZA EN EL CENTRO POBLADO CAJUCA SECTOR I DEL DISTRITO DE NAZCA, PROVINCIA DE NAZCA- ICA, en el cual se establece como representante común del consorcio EDUMAR, a MARKO EDUARDO CEVASCO CORTEZ, identificado con DNI N° 21539835, mientras que en el acta de recepción de obra, se establece como representante común del consorcio EDUMAR a GIANMARCO FERNANDO SIANCAS GOMEZ, quien firma el acta de recepción,



por lo que existe incongruencia en la información presentada en su oferta, ya que no obra ningún documento en el cual indique el cambio de representante de común, por lo que dicha experiencia no se considera válida.

c) EXPERIENCIA 3

El postor ha presentado un CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 003-2022-MDCH, de fecha 26 de abril del 2022, celebrada con la Municipalidad Distrital de Changuillo, representada por su alcalde HERNANDEZ QUISPE ABELARDO FEDERICO, correspondiente al procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2022-MDCH- PRIMERA CONVOCATORIA, adicionalmente presenta una resolución de alcaldía N° 392-2022-MDCH/A, de fecha 5 de setiembre del 2022, mediante el cual aprueba el deductivo de obra firmada por el alcalde TEOBALDO GUTIERREZ ALLCCARIMA, no presenta acta de recepción, solo presenta la RESOLUCION DE GERENCIA N° 104-2023-GM/MDH, de fecha 13 de diciembre del 2023, que aprueba la liquidación del CONTRATO DE OBRA ELABORADA POR EL CONTRATISTA CONSORCIO COYUNGO, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 03-2023-MDCH: CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREACION EN LA LOCALIDAD DE COYUNGO DEL DISTRITO DE CHANGUILLO, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2538201, que deriva de procedimiento de contratación PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA – PROC-3-2023-MDCH-OEC-1, en la cual no se aprecia el sello de quien firma la liquidación; en tal sentido la información presentada resulta incongruente ya que el contrato hace referencia al procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2022-MDCH, mientras que la liquidación hace referencia al PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA – PROC-3-2023-MDCH-OEC-1, por lo que al existir incongruencia en los documentos presentados no se acepta la experiencia del postor.

En ese sentido siendo que los requisitos de calificación sirven para verificar si los postores cuentan con las capacidades necesarias para la ejecución del contrato, **estas experiencias no se están considerando, y como resultado la oferta tiene resultado: DESCALIFICADA.**

CONSORCIO PUEBLO LIBRE

El postor Acredita una experiencia equivalente a: 1'579,269.16, mediante el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 095—2018-MML-GA/SLC, de fecha para la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL POLIDEPORTIVO VIRREY TOLEDO, EN EL DISTRITO DEL CERCADO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA – PRIMERA ETAPA, en el cual la empresa M&S PROYECTS SAC, tiene una participación del 34%.

CONSORCIO CAFAY

El postor acredita una experiencia equivalente a S/ 3' 523,363.63, mediante los siguientes contratos:

- 1.- CONTRATO N° 001-2022-MDP para la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACION EN EL PARQUE DEL C.P. LA UNION MZ 25° - LOTE 1, DISTRITO DE POMALCA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.
- 2.- CONTRATO N° 139-2022-GM-MPS, para la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DE LA ALAMEDA DEL P. J MIRAFLORES ALTO ZONA REUBICACION EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH.
- 3.- CONTRATO N° 002-2020-MPML/GN, para la ejecución de la obra: CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN EL DISTRITO DE PISCOBAMBA, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA, DEPARTAMENTO DE ANCASH.
- 4.- CONTRATO N° 05-2021-MDS, para la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL SECTOR LA TRAVESIA DEL DISTRITO DE SIMBAL, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
- 5.- CONTRATO N° 003-2020-MDB.S/CS, para la ejecución de la obra: CREACION DE LOSA RECREACIONAL MULTIUSOS EN EL AA.HH JOSE CARLOS MARIATEGUI DE LA LOCALIDAD DE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAÍTA

Gobierno Provincial 2023 -2026

BELLAVISTA, DEL DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

6.- CONTRATO N° 13-2014-MDU, para la ejecución de la obra: CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO RECREACIONAL DE CUYUCHUYO DEL CASERIO DE CUYUCHUYO, DISTRITO DE USQUIL, OTUZCO – LA LIBERTAD.

ACUERDO ADOPTADO

El Comité de Selección, da por aprobados los resultados de la admisión, calificación, evaluación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado, y otorga la BUENA PRO al **CONSORCIO CAFAY, consorcio integrado por:** (COORPORACION C & L CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC N° 20526309597 con participación de 50% y J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA. con RUC N° 20274419637 con participación de 50%), con una oferta económica de S/ 1,238,597.81 (Un Millón Doscientos Treinta y Ocho mil Quinientos Noventa y Siete Con 81/ 100 Soles), para PARA LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN PARQUE LA MANUELITA DISTRITO DE PAITA DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA.

Los integrantes del Comité de Selección firman la presente acta en señal de conformidad, a las 15:00 horas del mismo día.

Ing. César A. Merino Chevez
PRESIDENTE

CPC Tomas Arcadio Ponce Bruno
PRIMER MIEMBRO

Ing. Alejandro J. Castillo Rangel
SEGUNDO MIEMBRO